



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, por medio del organismo que corresponda, que disponga las medidas necesarias a fin de asegurar la disponibilidad y variedad de marcas de protectores solares en la categoría correspondiente dentro del listado de productos de "Precios Cuidados", por resultar imprescindibles para la prevención del cáncer de piel en la población.



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, por medio del organismo que corresponda, que disponga las medidas necesarias a fin de asegurar la disponibilidad y variedad de marcas de protectores solares en la categoría correspondiente dentro del listado de productos de "Precios Cuidados", por resultar imprescindibles para la prevención del cáncer de piel en la población.

La piel es un órgano, el más grande del ser humano, encargado principalmente de protegernos de todos los agentes externos que puedan resultar dañinos, como los elementos químicos, radiaciones, infecciones, etc. Además de esta importante función protectora, la piel regula la temperatura corporal y la pérdida de agua, permite la síntesis de la vitamina D y nos aporta el sentido del tacto. La piel se encuentra expuesta a la luz solar y a los rayos UV durante todas las estaciones del año, a pesar de que solamente durante la época del verano se visibilice la importancia de protegerla mediante el uso de protectores solares.

La radiación solar es el conjunto de radiaciones que emite el sol, entre las que se encuentran los rayos ultravioleta (UV) y los infrarrojos. En cuanto a las radiaciones UV nuestra piel hace frente a dos tipos de radiación: UVA y UVB. La radiación UVA presenta una longitud de onda de entre 320 y 400 nm y penetra en las capas más profundas de la piel, desencadena los procesos de alergias y reacciones solares y, a largo plazo, de fotoenvejecimiento. Mientras que la UVB, la longitud de onda está entre 290 y 320 nm y son las responsables del desarrollo del enrojecimiento y quemaduras de la piel, también conocidas como eritema solar. Por otro lado encontramos las radiaciones infrarrojas que pueden potenciar los efectos negativos de las radiaciones UVB y UVA sobre nuestra piel y su longitud de onda está por encima de los 760 nm.

La exposición excesiva a la radiación UV produce como efecto el eritema, el familiar enrojecimiento de la piel que se conoce como quemadura solar. Además, la mayoría de las personas adquirirán un bronceado como resultado de la estimulación de la producción de melanina que tiene lugar tras unos pocos días de exposición a la radiación UV. Otro efecto de adaptación menos evidente es el



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

engrosamiento de las capas más externas de la piel, que atenúa la penetración de la radiación UV a las capas más profundas.

La exposición crónica a la radiación UV ocasiona también varios cambios de tipo degenerativo en las células, el tejido fibroso y los vasos sanguíneos de la piel, como las pecas y nevos, y los lentigos. Los cánceres de piel no melánicos (CPNM) comprenden los carcinomas de células basales y los carcinomas de células escamosas. Aunque raramente son mortales, el tratamiento quirúrgico es doloroso y a menudo desfigurante. Los CPNM son más frecuentes en las partes del cuerpo expuestas normalmente al sol, como las orejas, la cara, el cuello y los antebrazos. Según estudios realizados en los Estados Unidos de Norteamérica durante las décadas de 1990 y 2000 se concluye que podemos atribuir a la exposición a la luz solar casi el 90% de los casos de no melanomas y el 65% de los melanomas cancerosos en la piel. Si bien no existen datos concretos para el caso de Argentina, podemos asumir que la tendencia no debe ser demasiado alejada de la registrada a nivel internacional, que nos habla de un incremento de los casos del 2 al 3% anual. Por consiguiente, la exposición a largo plazo, de forma repetida, a la radiación UV es un importante factor causal de CPNM.

A los datos expuestos se suma las secuelas que genera el cambio climático en nuestro planeta. La reducción de la capa de ozono hace que los niveles de la radiación UV sean superiores a los de 50 años atrás, generando mayores riesgos frente a la exposición solar. Sin embargo, la mayoría de las personas desconoce estos efectos.

Frente a esta situación, uno de los métodos que tenemos para proteger la piel es el uso de protectores solares. En cuanto a los niveles de factor de protección, hasta 16 FPS resulta más acercado a un uso cosmético. De esa graduación hasta 30 FPS resulta adecuada para reducir el riesgo de cáncer de piel y el envejecimiento prematuro de la misma. Finalmente, los de FPS 50 o superior actúan como bloqueadores de los rayos solares por lo que su uso se recomienda a personas que requieren protección máxima, como pacientes con antecedentes de cáncer de piel o enfermedades fotosensibles.

En nuestro país, acceder a estos productos se ha vuelto un verdadero privilegio a raíz de los altos precios a los que se comercializa. Además, actualmente, al no ser considerado un medicamento, no se encuentra incluido en el Plan Médico Obligatorio y por tanto las obras sociales y prepagas no otorgan ningún beneficio. Esta situación le dificulta a los ciudadanos acceder a estos productos. Es por ello que solicitamos que se incorpore a la lista de precios cuidados para así facilitar la adquisición de los mismos.

Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares, la aprobación del presente proyecto de resolución.



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Claudia Najul

Lorena Matzen

Gabriela Lena

Albor Cantard

Fabio Quetglas

Lidia Ascárate

Luis Pastori

Jorge Vara

Carla Carrizo

Aída Ayala

Gonzalo del Cerro

Federico Zamarbide

Julieta Marcolli